



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA ENCARGO A ESMASA, MEDIO PROPIO PERSONIFICADO MUNICIPAL, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ALCORCON**

### **1. ÓRGANO COMPETENTE PARA PROPONER EL INICIO DEL ENCARGO:**

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2019 por el que se aprueba la distribución de materias entre las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas, se atribuyen a la Concejalía Delegada de Urbanismo, O.O.P.P. y Mantenimiento, entre otras, el mantenimiento general de la ciudad, junto con el seguimiento de la red de energía eléctrica, instalación precisa para cumplir la obligación municipal de servicio de alumbrado público establecida en el artículo 26.2. letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019, apartado VIGÉSIMO PRIMERO, se delega en el Concejal de Juventud la "dirección y supervisión de todos los contratos que sean competencia de la Concejalía a la que este Decreto se refiere". Si bien este supuesto no se corresponde con contrato administrado alguno, sino con el encargo a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.U. (ESMASA) de las prestaciones que se indican en la presente Memoria, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 9 de enero de 2020 por el que se declaró a la misma MEDIO PROPIO PERSONIFICADO de este Ayuntamiento, estableciéndose igualmente el procedimiento a seguir para aprobar los encargos a la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### **2. OBJETO DEL ENCARGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El objeto del encargo es la conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en el ámbito de término municipal de Alcorcón.

La necesidad del encargo deriva de la finalización del contrato adjudicado en su día a ETRALUX, S.A., que finalizará el próximo 31 de marzo de 2021, contrato que se ha dispuesto de una duración de diez años y ha comprendido cuatro diferentes prestaciones (suministro de energía eléctrica, mantenimiento, garantía total de las instalaciones y ejecución de obras de acondicionamiento y adaptación a nueva normativa eléctrica). La complejidad de este contrato, unido a la incorporación de nuevas tecnologías que permiten una más eficiente iluminación, funcionamiento y gestión de la instalación, bajo



la premisa de promover un nuevo contrato que permitiera igualmente ejecutar diferentes inversiones en la red de alumbrado público aplicando los ahorros derivados de un menor gasto energético, precisaba como ya se efectuó en 2010, la realización de una previa auditoria de la situación para establecer las Bases técnicas y Económicas del nuevo contrato. Diferentes circunstancias sobrevenidas (paralización de los servicios municipales a causa de la pandemia del COVID-19, insuficiencia o inadecuación del crédito disponible, las demoras del procedimiento licitatorio provocado por bajas incursas inicialmente en temeridad, etc.) han impedido disponer de esta auditoría y en consecuencia de la imposibilidad de promover nueva licitación.

Ante esta situación, disponiendo ESMASA de la naturaleza de medio propio personificado y como medida provisional y transitoria hasta poder valorar, a la vista de los resultados de la Auditoria que prestaciones y características reunirá la futura prestación del servicio de alumbrado público, se hace imprescindible el mantenimiento y conservación de sus instalaciones.

### **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Concejalía de Urbanismo, O.O.P.P. y Mantenimiento carece de medios humanos adecuados y suficientes para llevar a cabo el objeto del encargo, ya que se requiere de profesionales especializados en los servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público.

## **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN**

### **4.1. OBJETO**

Se corresponderá con el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones conectadas a la red de alumbrado público exterior ubicadas en el término municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. La instalación se encuentra compuesta de los siguientes elementos:

- El número aproximado de puntos de luz que forman parte de la red de alumbrado público: 18.931 Uds.
- El número aproximado de cuadros de control de las líneas de alumbrado dentro del ámbito del municipio: 187 Uds.

\*Anexo 1. Descripción de las instalaciones.



#### **4.2. REQUISITOS GENERALES**

ESMASA será el único y exclusivo responsable de utilizar dicha instalación con la diligencia y cuidado que su destino exija y de acuerdo a la normativa que le sea de aplicación, manteniéndola en perfecto estado de uso y funcionamiento, siendo el único y exclusivo responsable de cualquier daño que pudieran ocasionarse en la prestación de este Servicio Público como consecuencia de la omisión o negligencia en la realización de tales tareas.

ESMASA dispondrá del personal necesario para cumplir y satisfacer las exigencias del presente encargo y deberá poner al frente del servicio a un Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial como responsable del presente encargo, el cual se encontrará capacitado y facultado para la toma de decisiones que exige la prestación del servicio y su adecuado cumplimiento.

ESMASA deberá realizar la gestión del servicio a través de una herramienta informática que recopile todos los datos y acontecimientos sucedidos en la instalación durante el desarrollo del servicio.

ESMASA deberá disponer de toda la herramienta y equipos necesarios para la prestación del servicio con garantía.

Serán por cuenta y cargo de ESMASA todos los gastos necesarios que la instalación pudiera requerir con ocasión de su uso, mantenimiento, conservación y reparaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.

La transformación, modificación, supresión, retirada y/o alteración de cualesquiera partes o elementos componentes de la instalación no podrá ser llevada a cabo durante la vigencia del presente contrato sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Alcorcón.

#### **Nuevas instalaciones**

Durante la vigencia del encargo ESMASA se hará cargo de todas las instalaciones de alumbrado público que realice o reciba de terceros el Ayuntamiento, debiéndose prestar el servicio correspondiente de acuerdo con la presente Memoria.

Las nuevas instalaciones, las ampliaciones de las existentes y las modificaciones cuando corresponda, cumplirán el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y la normativa municipal. ESMASA gestionará a su cargo la ejecución, puesta en marcha, pruebas y legalización de la nueva instalación o sus modificaciones.



Todos los materiales que se utilicen, tanto en las instalaciones definitivas como en las provisionales, deberán respetar los niveles y uniformidad de las iluminaciones. En todas las instalaciones podrán utilizarse nuevos materiales si la evolución tecnológica así lo aconseja.

### **Cumplimiento de la Reglamentación**

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto del presente encargo, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de las instalaciones.

Básicamente se contemplará en todo momento el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias, especialmente la ITC-BT 09 que se refiere a instalaciones de alumbrado exterior con prescripciones específicas para la seguridad de las mismas, el Reglamento de Eficiencia energética en Instalaciones de alumbrado Exterior (REEIAE) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07, la normativa vigente de la compañía gestora de las líneas de distribución eléctrica que pueda afectar a la homologación de equipos y disposiciones eléctricas (Iberdrola) y el Plan General de ordenación Urbana de Alcorcón junto con sus Ordenanzas Municipales.

ESMASA aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones, sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.

### **Documentación**

El Ayuntamiento entregará a ESMASA junto con el inventario del Anexo 1, planos de los centros de mando y puntos de luz en formato digital. Esta documentación deberá ser conservada por ESMASA, junto con la que pudiera generarse a lo largo del tiempo de duración del encargo derivada de modificaciones que alteren o varíen los datos anteriores, ESMASA actualizará los planos, datos, esquemas de los cuadros de mando e inventario, poniéndolos a disposición del ayuntamiento de Alcorcón y se la entregará a la finalización del mismo en formato digital. No obstante, irá entregando copias puntuales de los informes que se vayan realizando, de las certificaciones y otros documentos que se generen.



### **Seguros de la Instalación.**

ESMASA asume todos los riesgos por daños y pérdidas totales o parciales de los elementos y/o equipos que conforman la instalación, incluso por robo, por incendio, cualquiera que sea la causa a que responda, al tener encomendado el mantenimiento y conservación de la misma.

Con tal motivo ESMASA se obliga a concertar, previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento de Alcorcón, y por cuantía suficiente en las sumas aseguradas, la póliza o pólizas de seguros que cubran de manera suficiente al menos:

- Seguro todo riesgo de la instalación.
- Daños a terceros y responsabilidad civil por la explotación.
- Incendio, explosión, rayo y adicionales incluidos los riesgos extensivos de daños por huelgas y acciones tumultuosas con inclusión de la prima del consorcio de compensación de seguros para riesgos catastróficos.
- Robo y expoliación.

El beneficiario de la póliza o pólizas que suscriba para garantizar tales riesgos será el Ayuntamiento de Alcorcón. El pago de la indemnización o indemnizaciones en caso de siniestro, deberá ser por tanto satisfecho directamente al Ayuntamiento por la Entidad Aseguradora.

El periodo durante el cual deberá mantenerse en vigor tales pólizas coincidirá con la duración del presente encargo, estando sujeto a las mismas prórrogas que el mismo pudiese sufrir.

ESMASA informará al Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento en caso de siniestro y con independencia de su gravedad, dentro del mismo plazo en que venga obligado a comunicar su acaecimiento a la entidad aseguradora, precisando su naturaleza, la fecha, el lugar y las circunstancias del mismo, así como la índole y valoración provisional de los daños producidos.

En caso de siniestro, el importe de la indemnización recibida de la Compañía Aseguradora será destinado por el Ayuntamiento de Alcorcón a la reconstrucción o reparación de la instalación, transfiriendo los importes recibidos directamente a ESMASA a estos solos efectos.

ESMASA completará por su cuenta y cargo la sustitución de los elementos y/o equipos siniestrados, los trabajos necesarios y los importes que no estén incluidos en la indemnización del seguro o que correspondan a franquicias, y que sean necesarios para la total reposición y nueva puesta en operación de la instalación en caso de siniestro.



Podrá abonar el Ayuntamiento las mejoras que puedan ocasionarse con motivo de las sustituciones de elementos deteriorados por estas causa (cambio de material normalizado si no lo fuera el que se sustituye, cambio de luminarias abiertas a cerradas, etc.) y las modificaciones que se realicen para evitar o minorizar causas de robos o vandalismo (cambios a luminarias a más altura, protecciones diversas adicionales, desplazamientos a lugares más idóneos, etc.), todo ello a iniciativa del Ayuntamiento de Alcorcón.

#### **4.3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

##### **A. GESTIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA INSTALACIÓN.**

Comprenderá su accionamiento, vigilancia y control y todas las operaciones que exija el correcto funcionamiento de la misma, llevando a cabo bajo su responsabilidad las prestaciones siguientes:

- El encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado exterior.
- Las regulaciones necesarias.
- El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos.
- La vigilancia general de las instalaciones.
- Las rondas o inspecciones corrientes.

ESMASA realizará el encendido y apagado de la instalación en las distintas épocas del año de acuerdo con el horario que establezca el Ayuntamiento y deberá comprobar que no existen desviaciones entre los sistemas de encendido y apagado de la instalación, corrigiéndolos en caso contrario.

El horario propuesto por el Ayuntamiento de Alcorcón podrá ser revisado por ESMASA con el objetivo de conseguir una optimización energética. Para ello podrá presentar un nuevo horario que, sin desatender las necesidades de luz del público, presente una mayor eficiencia energética. Este horario será aprobado por el Ayuntamiento de Alcorcón antes de su puesta en funcionamiento.

ESMASA mantendrá el factor de potencia de las instalaciones de alumbrado público exterior, sin variar las características de las mismas, en el valor de 0,9, como mínimo.



## **B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES E INSPECCIÓN**

El mantenimiento e inspecciones de la instalación seguirá las prescripciones de la normativa vigente que ESMASA deberá ejecutar para llevar a cabo las labores de mantenimiento, verificación e inspección de las instalaciones conectadas a la Red de Alumbrado Público Exterior, y que comprenderán.

- Conservación y mantenimiento de los centros de mando, incluyendo todos sus componentes eléctricos y electrónicos.
- Conservación y mantenimiento del sistema de gestión centralizado de cuadros de mando, debiendo además actualizarlo cuando se produzcan modificaciones durante la vigencia del contrato.
- Conservación y mantenimiento de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, etc.
- Conservación y limpieza de arquetas con sus tapas, que deberán estar perfectamente atornilladas y enrasadas.
- La reposición de portezuelas, arquetas y tapas, retirada y sustitución de báculos, columnas, brazos y otros elementos que por accidente u otras causas resultaran dañados.
- Conservación de luminarias, lámparas y faroles, sobre soporte o fachada, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, tales como inclinación de la luminaria, fijación y sujeción de la misma, adecuado apriete de tornillos, tuercas, posición del portalámparas, adecuación del cierre y estado de la junta en las cerradas, cierres, reactancias, condensadores, conexiones, portalámparas, instalación eléctrica y elementos originarios que puedan fallar, aunque sólo tengan una función estética.
- Conservación en perfecto estado de las acometidas de las instalaciones de alumbrado público.
- Cualquier otro elemento o equipo perteneciente a las instalaciones de alumbrado público exterior que no estuviera recogido entre los anteriores.

Periódicamente como resultado de las labores de mantenimiento, ESMASA emitirá al Ayuntamiento de Alcorcón informes sobre los trabajos e inspecciones que se vayan realizando y sobre las incidencias que se produzcan.

ESMASA deberá disponer de un Plan de Mantenimiento Preventivo y de Inspecciones de la instalación apoyándose en la normativa vigente, y más concretamente en el Reglamento de Eficiencia Energética de las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), el resto de normativa vigente que sea de aplicación y las recomendaciones dadas en la Auditoría Energética que pudiera trasladarle el Ayuntamiento.



El Plan de Mantenimiento Preventivo detallará tareas, periodicidad, planificación en cada sector del municipio y fechas de inicio y fin de dichas tareas, así como la realización de tareas de limpieza de las instalaciones. ESMASA emitirá informes periódicos en los que se indiquen el grado de avance del Plan de Mantenimiento Preventivo.

### **B.1. Mantenimiento preventivo mínimo en equipos de regulación y control**

Trimestralmente se llevará a cabo una revisión de comprobación, ajuste y anotación del funcionamiento y de los parámetros fundamentales (verificación del tarado, regulación, accionamientos) de los relojes astronómicos ubicados en los cuadros de maniobra.

ESMASA efectuará las reparaciones de los fallos detectados y emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de Alcorcón.

### **B.2. Mantenimiento preventivo mínimo en cuadros de maniobra**

Trimestralmente se llevará a cabo una comprobación visual de su estado y de los parámetros de funcionamiento (tensión, aparatos de medida, ausencia de protecciones automáticas disparadas).

Trimestralmente se hará una comprobación y anotación de funcionamiento de los parámetros fundamentales (consumos, revisión termográfica). También se llevará a cabo una limpieza.

A la finalización del plazo del encargo se realizará una revisión general de todos sus elementos, sin desmontaje y se comprobarán los aislamientos (reapretado de bornas, comprobación y medidas de puestas a tierra) y el equilibrado de fases y la instalación eléctrica.

ESMASA emitirá un informe de estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de Alcorcón.

### **B.3. Mantenimiento preventivo mínimo de luminarias**

Trimestralmente se llevará a cabo una comprobación visual del estado de sustitución sistemática de lámparas, tubos fluorescencias, reactancias y cebadores por agotamiento de su vida útil.



Tres veces por semana, en días alternos, se comprobará el funcionamiento nocturno de todos los puntos de luz de cada zona, corrigiendo aquéllos que se encuentren fuera de servicio.

ESMASA emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de Alcorcón.

A la finalización del encargo se llevará a cabo una limpieza. La limpieza de las luminarias cerradas comprenderá la limpieza de la carcasa, del interior del reflector y de cierre exterior e interior del vidrio. La limpieza de las luminarias abiertas, de los faroles y de los globos afectará a todos sus componentes y elementos. Se trasladará el informe correspondiente de las acciones realizadas al Ayuntamiento de Alcorcón.

#### **B.4. Mantenimiento preventivo mínimo en líneas eléctricas**

Trimestralmente se llevará a cabo una comprobación visual del estado y parámetros de funcionamiento (canalizaciones y revisión termográfica general).

ESMASA emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de Alcorcón.

#### **B.5. Inspecciones de la instalación**

ESMASA dispondrá de un Plan de Inspecciones tanto nocturnas, como diurnas, donde se vigile tanto el funcionamiento de la instalación como el estado de la totalidad de los soportes. Armarios, luminarias, tapas de arqueta, conexiones y en general de todos los elementos o componentes de las instalaciones de alumbrado público.

Así mismo, ESMASA estará obligada a detectar todos aquellos puntos de luz afectados por el arbolado o vegetación, o cualquier otro obstáculo, de manera tal que queden notoriamente alteradas o disminuidas las funciones propias del mismo.

Presentará mensualmente al Ayuntamiento un informe con el resultado de los trabajos realizados para subsanar deficiencias detectadas.

El Ayuntamiento de Alcorcón tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar el uso mantenimiento y conservación de la instalación, poniendo ESMASA a su disposición los medios necesarios tanto materiales como humanos.



Todas las inspecciones de las instalaciones correrán a cargo de ESMASA, quien será la única responsable de la calidad de las inspecciones, debiendo tomar las adecuadas medidas para que los inspectores realicen su misión a entera satisfacción y para que los trabajos preventivos efectuados satisfagan la calidad exigida por la buena práctica.

ESMASA se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Alcorcón, dentro de un plazo de 24 horas, cualquier deterioro, avería o destrucción de la instalación, así como todo accidente causado por o con aquélla.

Los trabajos correspondientes a la corrección de las condiciones insatisfactorias observadas serán programados y normalizados como las demás operaciones de conservación preventiva.

#### **B.6. Verificación e inspección reglamentaria de la instalación**

En virtud del artículo 13 del Reglamento de Eficiencia Energética en las instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), periódicamente se comprobará el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de eficiencia energética mediante verificaciones e inspecciones que serán realizadas, respectivamente, por instaladores autorizados de acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y por organismos de control, autorizados para este campo reglamentario según lo dispuesto en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.

El calendario será el que se indica a continuación:

- Verificación inicial, previa a su puesta en servicio: todas las instalaciones.
- Inspección inicial, previa a su puesta en servicio: las instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada.

ESMASA llevará a cabo, por su cuenta, la realización de todas las verificaciones e inspecciones reglamentarias, y deberá conservar los certificados de inspección o de verificación durante el tiempo que dure este contrato, entregándoselos al Ayuntamiento de Alcorcón a la finalización del contrato. Igualmente remitirá una copia de dichos certificados al Ayuntamiento de Alcorcón en el momento en que se obtenga alguno de estos certificados.



### **C. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

ESMASA conservará constantemente en funcionamiento y en buen estado el material y los componentes de la instalación, haciendo cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias, con la mayor brevedad y sin necesidad de requerimiento previo, cualquiera que sea la causa que lo motivó.

En general, las averías deberán ser reparadas en menos de veinticuatro horas, y las que afecten a centros de mando de forma inmediata, aunque pueda tener carácter provisional su puesta en servicio.

Si en otro tipo de averías su reparación exigiese, por motivos justificados, un mayor plazo, se informará a este Ayuntamiento.

Si durante la vigencia del contrato se modificasen los elementos de las instalaciones o se adoptasen nuevos sistemas de control de las mismas, ESMASA quedará obligada a aceptar la conservación de los mismos.

La reposición de los diversos elementos se efectuará con materiales de las mismas características y calidades que los primitivos, los cuales serán comprobados por los técnicos del Ayuntamiento de Alcorcón, quienes podrán rechazar los materiales que no cumplan estas condiciones.

Así mismo, las soluciones adoptadas en las tareas de mantenimiento y reposición deberán guardar la estética ya uniformidad del resto de las instalaciones del área.

En el caso de que el Ayuntamiento de Alcorcón considere que el material que debe reponerse es de características anticuadas o inadecuadas a las circunstancias del momento, podrá exigir a la ESMASA que los sustituya por productos ajustados a la actual tecnología.

ESMASA queda obligada a la localización y reparación a su cargo de todas las averías que puedan originarse en las instalaciones objeto de este contrato.

Cualquier punto de luz averiado o cuyo flujo luminoso sea inferior al mínimo correspondiente al final de su vida, deberá ser reparado antes de 48 horas de su baja o, en aquellos casos en los que por su importancia o singularidad lo requiera, en el plazo fijado por el Ayuntamiento de Alcorcón.



Para la prestación de los servicios de conservación de las instalaciones y reparación de averías, ESMASA establecerá un "servicio de guardia" integrado por al menos un equipo disponible las 24 horas del día. El equipo dispondrá de un vehículo provisto de escalera hidráulica para una altura de trabajo de 16 metros, sistema de comunicación y dispositivo GPS para optimizar y minimizar los desplazamientos, y estará dotados de personal, medios técnicos y repuestos que lo capaciten para resolver inmediatamente cualquier incidencia, o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios de la vía pública o deterioro de la instalación. El/los vehículos se encontrarán en un local predeterminado, dotado de sistema de comunicación.

Igualmente existirá un servicio telefónico de guardia en las oficinas de ESMASA a lo largo de las 24 horas del día que reciba los avisos y reclamaciones, dotado de grabador de llamadas que le permita grabar el informe sobre la anomalía denunciada y de sistema de comunicación para poner en conocimiento del/los equipos de guardia la deficiencia.

A partir de las llamadas recibidas, ESMASA creará un registro electrónico donde se reflejará la fecha y la hora de cada llamada, el aviso recibido y las acciones realizadas para subsanar la posible avería. Este registro estará permanentemente actualizado y a disposición del Ayuntamiento de Alcorcón.

Estos servicios se prestarán todos los días del año en idénticas condiciones.

ESMASA deberá disponer del correspondiente detector de averías subterráneas de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentra y que evite tener que descubrir canalizaciones de una longitud superior a los tres metros.

Para la realización de las tareas de reparación, será por cuenta de ESMASA E todos los trabajos de apertura de zanjas o calas, incluida la reposición de pavimentos, para cuyo fin se les facilitará el correspondiente permiso de obras por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

ESMASA tendrá que señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Reglamentos en vigor o con las instrucciones que reciba por parte del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o penal.



Cuando una avería afecte, por sus características, a tres o más puntos de luz consecutivos, y se precise de un tiempo de reparación que superase las 48 horas, ESMASA estará obligada a realizar a su cargo una instalación provisional, con tendido de cables, sustitución de componentes, etc., que permita al menos una restitución cuantitativa y cualitativa del 50% de la iluminación normal.

#### **D. OTRAS ACTUACIONES**

##### **D.1. Robo de electricidad, obras ajenas y otras causas**

ESMASA deberá desconectar de inmediato las instalaciones ajenas a la red de la instalación que pudieran estar conectadas a la misma de forma fraudulenta y comunicarlo al Ayuntamiento de Alcorcón.

ESMASA está obligada a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la Red de Alumbrado Público, realizado por otras empresas y que puedan afectar a la misma, poniendo diariamente en conocimiento del Ayuntamiento de Alcorcón las incidencias que por estos motivos se produzcan.

ESMASA tendrá que hacer frente a la reparación y costo de los citados daños, pudiendo hacer uso en cualquier momento de las reclamaciones a terceros que hubiera lugar.

ESMASA revisará a su cargo las nuevas instalaciones de alumbrado realizadas por terceros antes de su recepción por el Ayuntamiento, a quien informará de la bondad de la ejecución de las mismas o de las deficiencias apreciadas.

Durante el plazo de garantía de estas nuevas instalaciones, ESMASA dará parte de las incidencias sobre dichas instalaciones de forma expresa y singularizada.

##### **D.2. Operaciones casuales**

ESMASA colaborará en las conexiones, desconexiones, aportación de material y mano de obra y adaptaciones del Alumbrado Público Exterior que pudiera requerir el Ayuntamiento a consecuencia de obras municipales que pudieran afectarle. Todas estas tareas y materiales sean a cuenta de ESMASA.



**5. PLAZO TOTAL ESTIMADO**

Hasta 31 de diciembre de 2021.

LA INGENIERO MUNICIPAL

Fdo: Olga Herranz López

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,  
OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

Fdo.: Miguel Ángel González García